

<b>TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CASINOS, JUEGOS Y APUESTAS (ARTÍCULO 156 CUARTO)</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Euros 2015</b>
<b>1. Autorizaciones e inscripciones</b>	
- Autorización de apertura y funcionamiento de casino.	5355,00
- Autorización de apertura y funcionamiento de bingo.	2008,10
- Autorización y/o inscripción de salones de juego y otros establecimientos.	535,50
- Autorización y/o inscripción de otros locales y establecimientos habilitados para instalar máquinas tipo "B".	40,20
- Renovaciones, modificaciones y transmisiones de las autorizaciones recogidas en los epígrafes anteriores: el 30% del importe de la autorización correspondiente.	
- Autorización y/o inscripción como empresa de juego.	669,30
- Homologación e inscripción de máquinas tipos "B" y "C".	401,60
- Homologación e inscripción de otro material de juego.	267,80
- Modificación de la homologación de máquinas y material de juego: el 50% del importe de la autorización correspondiente.	
- Expedición de guías de circulación (unidad).	6,70
- Diligencia de días de circulación (unidad).	8,10
- Baja temporal o definitiva de máquinas (unidad).	8,10
- Transmisiones de máquinas entre empresas operadoras (por máquina).	8,10
- Autorización de instalación de máquinas incluidas las temporales y cambio de titularidad.	40,20
- Comunicaciones de traslado de máquinas (por cada traslado).	6,70
- Autorización de apuestas, rifas y tómbolas.	66,90
- Autorización del juego de la noventa.	133,90
<b>2. Otros servicios y actuaciones administrativas.</b>	
- Expedición de documentos profesionales.	8,10
- Emisión de duplicados de documentos.	3,90
- Diligenciado de libros y hojas exigidos reglamentariamente.	8,10
- Expedición de certificados.	8,10
- Inspección técnica de máquinas recreativas y de azar.	267,80